RESOLUCIÓN NÚMERO 421 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU- CMA- 043-2021

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

La alcaldesa local de Usme en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme requiere seleccionar, a través de proceso contractual de Concurso de Méritos Abierto al proponente que ejecute el siguiente objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CICLO - INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C.".**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLU-CMA-043-2021 desde el día 26 de noviembre al 6 de diciembre de 2021 hasta las 5:00 P.M.

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al presente proceso de selección se estableció que NO se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones durante el término fijado para ello en el cronograma del presente proceso contractual.

La modalidad de selección pertinente para contratar*: "**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CICLO - INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C"***, corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos establecida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial por los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Usme con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo de forma física en la Oficina de Contratación del FDLÚ, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

RESOLUCIÓN NÚMERO 421 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU- CMA- 043-2021

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las manifestaciones de interés y de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local de Usme cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto - Convocatoria Pública No. FDLU- CMA- 043-2021, cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CICLO - INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE USME EN BOGOTA D.C"**, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, el cual cuenta con un Presupuesto Oficial estimado CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($ 101.438.132) MCTE de la vigencia fiscal 2021, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 768 del 25 de noviembre del 2021, expedido por la responsable del Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra,gov.co desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II. Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos, el estudio del sector y documentos previos se podrán consultar en la página WEB del SECOP II www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA
Aviso de Convocatoria a Licitación (Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015), Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	El 29 de noviembre de 2021
Presentación y recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos	Del 29 de noviembre de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2021, hasta las 5:00pm
Publicación de las respuestas a las observaciones	El 7 de diciembre de 2021
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	El 7 de diciembre de 2021
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 7 de diciembre al 10 de diciembre de 2021 hasta las 4:00pm
Repuestas observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	El 13 de diciembre de 2021
Termino máximo de expedición de adendas	El 13 de diciembre de 2021 hasta las 7:00pm
Cierre del proceso, plazo para recepción de propuestas y apertura de sobres 1 (técnico, habilitante y ponderable no económico)	Hasta el 15 de diciembre de 2021 hasta las 8:00 a.m. (Secop II)
Evaluación de las propuestas, verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia no económicos. Publicación	Del 15 de diciembre de 2021 hasta 17 de diciembre de 2021
Traslado del Informe de Evaluación de las propuestas y Subsanabilidad de documentos (si a ello hubiere lugar)	Desde el 20 de diciembre de 2021 al 22 de diciembre de 2021
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación, audiencia orden de elegibilidad apertura del sobre económico.	El 24 de diciembre de 2021. Hora: 8:00 a.m.

RESOLUCIÓN NÚMERO 421 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDLU- CMA- 043-2021

Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (constitución y entrega correcta de garantías, y registro presupuestal)	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO: - Confórmese el COMITÉ EVALUADOR, que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación Jurídica **RICARDO MOLINA PEÑUELA**
Verificación Financiera y Evaluación Económica **DIEGO ARMANDO POSADA**
Verificación y Evaluación Técnica **JOHN SANTOFIMIO**

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso. Así mismo, el comité podrá ser modificado mediante memorando de designación autorizado por el ordenador del gasto.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá a los 7 días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Ricardo Molina Peñuela - Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL